


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando el presente proveido resolviendo solicitud presentada por la parte actora. Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1106
Radicado:	760013110014 2018 00366 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	EDWIN GUTIERREZ CUARTAS
Demandado:	ESENOWERT MEZA
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

El apoderado judicial de la parte actora través de memorial allega solicitud de impulso procesal tendiente a que se fije fecha para audiencia, toda vez que a la práctica de la prueba de ADN programada mediante Auto No. 739 del 14 de agosto de 2020, asistieron todos los citados el día 02 de septiembre del año en mención, quedando sólo pendiente la respectiva programación de la audiencia inicial.

Al respecto, el Despacho precisa indicar que, una vez revisado el expediente, se observa que, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL a la fecha, no ha allegado el resultado de la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN, realizada el pasado 02 de septiembre de 2020 a las partes de la presente causa, siendo aquél, un aspecto indispensable en este tipo de asuntos para adoptar la decisión que en derecho

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

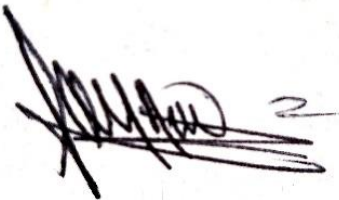
corresponde. Por tanto, se dispone hacer el respectivo requerimiento y, una vez sea aportado el correspondiente resultado por parte de la mencionada entidad, se determinará si es procedente la programación de audiencia o, en su defecto, dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 386 del C.G.P.

En virtud de los expuesto, el **JUZGADO CATORCE FAMILIA DE CALI**,

RESUELVE

REQUERIR al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL** para que allegue el resultado de la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN, realizada el pasado 02 de septiembre de 2020 a las partes que conforman la presente causa, y que fuere ordenada por esta célula judicial mediante Auto No. 739 del 14 de agosto de 2020. Librar por secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 081 del

21 mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co